

RESOLUCIÓN N° 119/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL SEÑOR EDUARDO CABRERA GUERRERO, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR MOTIVOS DE SALUD.

Asunción, 14 de marzo de 2.025.-

VISTA:

La presentación realizada por el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando DMS N° 019 de fecha 10 de marzo del año en curso, por el cual se informa sobre la situación de salud del funcionario Eduardo Cabrera Guerrero, con cédula de identidad número 1.010.987, quien presta servicios en la Dirección de Secretaría General, el cual sufrió un grave accidente con traumatismo de cráneo encefálico (Expte. 2025-23022001-002159), y;

CONSIDERANDO:

Que, por correo electrónico institucional, de fecha 13 de febrero del año en curso, el Departamento de Bienestar del Personal ha informado que la familia del Sr. Eduardo Cabrera Guerrero, ha remitido a ese Departamento, copia de Constancia de Internación de fecha 30 de diciembre de 2024, expedido el 13 de enero de enero de 2025, informando además el haber solicitado el Certificado de Internación en el Hospital del Trauma, habiendo sido expedido el 19 de febrero del año en curso, para su presentación. A tal efecto, adjuntan copia de la Mesa de Entrada de dicha solicitud de diagnóstico al Hospital del Trauma.

Que, en dicho documento original, suscrito por la Dra. Myriam Galeano, Médica y Abogada; se hace constar que el Sr. Eduardo Cabrera Guerrero se encuentra internado en el Hospital del Trauma desde el 30 de diciembre de 2024, diagnosticado de traumatismo de cráneo encefálico grave por Glasgow, con micro contusiones múltiples, lesión axonal difusa. Traumatismo cerrado de tórax. Contusión pulmonar bibasal bilateral lado derecho superado. Epilepsia.

Que, si bien la constancia de internación indica que el Sr. Eduardo Cabrera Guerrero se encuentra internado desde el 30/12/2024, a fecha 31/01/2025, indicando a continuación reposo de 30 (treinta) días; es evidente que no existe fecha cierta de recuperación del Sr. Eduardo Cabrera, ni de posible reintegro a la Institución.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal recomienda conceder al Sr. Eduardo Cabrera Guerrero, permiso con goce de sueldo, por motivos de salud, por el término de 90 días, a contar desde el 2 de enero del año en curso, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, cuyo artículo 58, dispone que el permiso por salud no podrá exceder dicho plazo. Durante dicho periodo, el Departamento de Bienestar del Personal podrá realizar se seguimiento del estado de salud del Sr. Eduardo Cabrera Guerrero, debiendo informar a la DGDP y recomendar en consecuencia.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen N° 16/25, expresa en su parte conclusiva cuanto sigue: “*Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 1626/2000 “DE LA FUNCION PUBLICA” Art. 58°, Resolución N°700/2017 “POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP N° 0680/17” Art. 22° inc. f) y Art. 23° inc. a), este Departamento de Asuntos Administrativos recomienda conceder al Sr. Eduardo Cabrera Guerrero permiso por reposo medico por el termino de 90 (noventa) días calendario con vigencia del 02/01/2025, conforme a las manifestaciones realizadas por el Jefe Interino del Departamento de Monitoreo y Supervisión en su Memorándum DMS N° 019 de fecha 10/03/2025 y en consecuencia se recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente*”.

RESOLUCIÓN N° 119/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SULEDO, AL SEÑOR EDUARDO CABRERA GUERRERO, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR MOTIVOS DE SALUD.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso con goce de sueldo por razones de salud, al señor **Eduardo Cabrera Guerrero, con C.I N° 1.010.987**, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el término de 90 (noventa) días calendario, a partir del 2 de enero del año en curso, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA